



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3001-22182-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el número 1461/19, mediante la cual se autorizó la prueba piloto del Registro de Cuidadores Familiares a cargo del Juzgado de Familia nro. 2 de San Miguel, y su ampliatoria nro. 430/21, por la cual participan también los Juzgados de Familia Nro. 5 de Mar del Plata, Nro. 1 de Tigre y Nro.5 de La Plata.

Que, como ya se señalara en ambos decisorios, la experiencia se encuentra destinada a niños, niñas y adolescentes de diez a diecisiete años de edad sin cuidados parentales, alojados en dispositivos institucionales y para quienes la figura de adopción no resulta una alternativa posible, ya sea porque no se han encontrado postulantes en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción (arg. art. 17, Ley 14.528), porque no brindan su consentimiento subjetivo para ser adoptados (arg. arts. 617 CCyC; 25, Ley 14.528), o bien porque la adopción no resulta ser para ellos la figura adecuada (arg. art. 13, Ley 14.528).

Que del informe elevado por los titulares de los cuatro Juzgados de Familia implicados, doctores Pablo Raffo, Sandra Veloso, Clara Obligado y Hugo Rondina junto a la titular del Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, surgen pese a las implicancias de la pandemia, los avances de la prueba piloto instrumentada y el mayor interés despertado en la ciudadanía, así como también el incremento de los pedidos de listados de cuidadores en pos de dar respuestas a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las situaciones antes descriptas, que han generado proyectos en curso de vinculación que dan respuesta a sus necesidades y deseos.

Que, en mérito al resultado alcanzado por los órganos judiciales citados, a partir de los datos plasmados en el informe aludido, resulta necesario consolidar y afianzar el Registro de Cuidadores a través de la inclusión de nuevos Juzgados de Familia que -en atención a la extensión territorial de la provincia-, permitan que muchos de los interesados e interesadas no deban

trasladarse para inscribirse y llevar adelante los talleres pertinentes, respondiendo así a la creciente demanda de los órganos del fuero, aspecto que se ve reflejado en el incremento de las convocatorias públicas publicadas.

Por lo demás, visto las propuestas y sugerencias efectuadas en torno al sistema informático que da soporte a la experiencia y las atinentes al aspecto comunicacional, corresponde conferir intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección de Comunicación y Prensa.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo nro. 3971,

RESUELVE:

Artículo 1: Extender la prueba piloto vinculada a la puesta en funcionamiento del Registro de Cuidadores Familiares, por un plazo de 6 meses a partir de la notificación de la presente, en la que participarán además del Juzgado de Familia nro. 2 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, Juzgado de Familia Nro. 5 de Mar del Plata, Juzgado de Familia Nro. 1 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro y Juzgado de Familia Nro. 5 de La Plata, los siguientes órganos judiciales:

- Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa;
- Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Marcela Pelegrín;
- Juzgado de Familia N°1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat.
- Juzgado de Familia nro. 2 de Ituzaingó, Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Daniel Alberto Rodríguez Cuzzani.

Artículo 2: Conferir intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección de Comunicación y Prensa, cada una en el ámbito de sus incumbencias, en virtud a lo planteado en el informe referido en el exordio de la presente.

Artículo 3: Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción la diagramación de las regiones que cada Juzgado atenderá y la asignación de las solicitudes de inscripción en tal orden.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/09/2022 14:21:24 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/09/2022 21:23:36 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/09/2022 09:19:00 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/09/2022 13:52:30 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ


Funcionario Firmante: 21/09/2022 17:23:54 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



249100291001296668

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002201


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

